

RV: Liquidación y Cierre de Expedientes Contractuales

Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>

Jue 16/11/2023 17:29

Para:Natalia Andrea Plaza Ramirez <naplaza@sena.edu.co>

CC:Carlos Nehemías Salamandra Martínez <cnsalamandra@sena.edu.co>;Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

Copia de REVERSAR 2023 noviembre 1.xlsm;

Apreciada Natalia, de acuerdo con el correo que antecede, adjunto Excel reversiones de contratos, para que, por favor, se sirva radicar en el CI, y se continúe con el trámite pertinente.

Saludos,

Anexo: Uno (Excel reversiones de contratos)



De: Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 3:01 p. m.

Para: Carlos Nehemías Salamandra Martínez <cnsalamandra@sena.edu.co>

Cc: Erika Mabel Aguilar Machado <eaguilarm@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>; Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Asunto: RV: Liquidación y Cierre de Expedientes Contractuales

Cordial saludo, apreciado director Salamandra, de acuerdo con el correo que antecede, adjunto Excel reversiones de contratos, para que, por favor, se sirva radicar en el CI, y se continúe con el trámite pertinente.

Saludos,

Anexo: Uno (Excel reversiones de contratos)



CANDIDA ASPRILLA JARAMILLO
Coordinadora Académica
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
Regional Chocó
casprillaj@sena.edu.co
IP: 44401
Carrera 1 No. 28 -71/ Quibdó-Chocó



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 5:35 p. m.

Para: Jorge Ivan Blandon Caicedo <jiblandon@sena.edu.co>; Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>; Yilse Aleida Ruiz Carrillo <yaruiz@sena.edu.co>; Jackson Ariel Urrutia Chala <jaurrutia@sena.edu.co>; Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>; Mara Suanir Martinez Mena <msmartinezm@sena.edu.co>; Petrona Renteria Luna <prenteria@sena.edu.co>; Gladys Maria Mena Garrido <gmenag@sena.edu.co>; Kelly Karina Nino Serna <knino@sena.edu.co>; Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>; Harry Eduvar Martínez Asprilla <hemartineza@sena.edu.co>; Maria Isabel Palomeque Palacios <mipalomeque@sena.edu.co>; Adriana Cristina Ulloa Riano <aulloar@sena.edu.co>; Martha Sofia Valoyes Aguilar <mvaloyes@sena.edu.co>; Milton Guisado Palacios <mguisado@sena.edu.co>; Magnolia Mosquera Rios <mmosquera@sena.edu.co>; Gladys Maria Mena Garrido <gmenag@sena.edu.co>; Claudia Paz Romaña <cpazr@sena.edu.co>; Robert Sneyder Moreno Mosquera <rmorenom@sena.edu.co>; Martha Emilce Agudelo Hoyos <magudelo@sena.edu.co>; Maria Angelica Vega Marcelin <mavega@sena.edu.co>; Yenny Cordoba Rodriguez <yen.cordoba@gmail.com>; Luis Enrique Murillo López <llmurillo@sena.edu.co>; Blyderson Arboleda Montañez <barboledam@sena.edu.co>

Cc: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Natalia Andrea Plaza Ramirez <naplaza@sena.edu.co>; Eustaquio Pérez Martínez <eperezma@sena.edu.co>; Carlos Nehemías Salamandra Martínez <cnsalamandra@sena.edu.co>

Asunto: Liquidación y Cierre de Expedientes Contractuales

Cordial saludo respetados funcionarios y supervisores:

De acuerdo con correo que antecede, nos encontramos a pocos días del cumplimiento del plazo dado por Colombia Compra Eficiente para la liquidación y cierre de expedientes contractuales establecido mediante circular externa No. 003 de 2022.

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite de las liquidaciones y cierre de los expedientes de Contratos de Prestación de Servicios, se remite Excel de **contratos vigencia 2019, 2020, 2021, 2022, 2023**. En este Excel para cada año, favor filtrar por el nombre del supervisor e identificar para cada caso si el contrato que fue supervisado por usted, está pendiente por liquidar y/o debe cerrarse. En el caso de los contratos que estén identificado como "PARA CERRARSE", se debe diligenciar y enviar el archivo Excel adjunto denominado "CIERRE Contrato- 2023".

En el caso en que el contrato esté identificado como "POR LIQUIDARSE, tiene saldos pendientes por revertir", se enviará a la oficina de contratación el acta de liquidación en formato Word y el archivo Excel denominado "CIERRE Contrato- 2023" diligenciado, para proceder con la liquidación y cierre.

Es importante mencionar que los **contratos vigencia 2019** ya perdieron competencia para liquidarse de manera que se debe proceder al cierre del expediente.

Cabe aclarar que **Dicho cierre está a cargo del supervisor del contrato.**

El expediente debe quedar cerrado mediante publicación en Secop II – Secop I y aplicativo SENA Blackbox, antes del Viernes 10 de noviembre de 2023"

Atentamente,

De: Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 10:56

Para: RG - Funcionarios Choco <RGFuncionariosChoco@sena.edu.co>

Cc: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Natalia Andrea Plaza Ramirez <naplaza@sena.edu.co>; Eustaquio Pérez Martínez <eperezma@sena.edu.co>; Digna Luz Chaverra Cuesta <dlchaverrac@sena.edu.co>

Asunto: Liquidación y Cierre de Expedientes Contractuales

Respetados funcionarios, cordial saludo:

"La Dirección Jurídica del SENA mediante Circular Nro. 3-2022-000196 del 16/11/2022, recuerda la obligación de liquidar los contratos y convenios suscritos por la Entidad, en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 249 de 2004 numerales 5 y 81 y con el ánimo de prevenir hallazgos de los entes de control, reiteran la circular 86 de 2018, respecto a la liquidación de contratos y convenios.

Tal y como se expresa en dicha circular el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 ha estipulado que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes en el contrato o convenio. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **cuatro (4) meses siguientes** a la expiración del término previsto para la ejecución de los mismos.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los **dos (2) meses siguientes**.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los **dos (2) años siguientes** al vencimiento del término a que se refieren los párrafos anteriores; durante estos dos años cualquiera de las dos partes interesadas (la entidad o el contratista/conviniente) podrá solicitar la liquidación judicialmente.

En el caso de la Entidad se tiene establecido la liquidación de los contratos y/o convenios dentro de los **cuatro (4) meses siguientes** a la terminación de los mismos

Vencidos los plazos de liquidación antes referidos, opera el término de caducidad de la acción judicial, es decir que la entidad pierde la facultad para adelantar cualquier acción judicial por incumplimiento en contra del contratista/conviniente.

Los supervisores, de acuerdo con lo señalado en la Ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, son los responsables de que la liquidación se efectúe y se suscriba por las partes intervinientes (contratista o conviniente), antes del vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, ya sea que se hubiere acordado o el que la ley dispone.

El supervisor garantizará que el expediente contractual se encuentre completo y conforme a las normas de archivo establecidas por gestión documental, para consulta de la Entidad o de organismos externos.

*Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal en cabeza del ordenador del gasto debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio, haciendo claridad en la finalización de los amparos antes mencionados, de la garantía de cumplimiento o de la ocurrencia de un siniestro y de las decisiones adoptadas. **Dicho cierre está a cargo del supervisor del contrato o convenio**, en el caso que el supervisor de contrato o convenio ya no se encuentre vinculado a la Entidad, el ordenador del gasto deberá designar a alguien para efectuar el cierre del expediente.*

Adicional a los Manuales de Contratación, de convenios y de supervisión e interventoría, se cuenta con las listas de chequeo; las cuales son una guía frente a los documentos necesarios en las diferentes etapas contractuales y convencionales, indicando los documentos necesarios en cada una de ellas. Dichos manuales y listas de chequeo se encuentran publicados en la plataforma compromiso con los códigos GJM-001, GCCON-M-001, GCCON-M-002, GJ-F-002 y están disponibles en su versión actualizada.

El supervisor del contrato debe tener presente que el incumplimiento de las disposiciones normativas para la liquidación de contratos o convenios pueden generar responsabilidad civil, fiscal, penal o disciplinaria.

De igual forma Colombia Compra Eficiente órgano rector de la contratación pública en Colombia – CCE, mediante Circular Externa Nro. 003 de 2022, establece como plazo para el cierre de los expedientes el **10 de noviembre de 2023**.

En este sentido se solicita a los Supervisores de los Contratos de Bienes y Servicios, Servicios Personales Indirectos con saldos y/o Convenios iniciar el proceso de Liquidación y Cierre de los procesos contractuales bajo su supervisión, para lo cual enviarán a la Oficina de Contratación en formato Word para su revisión el Acta de Liquidación y Cierre de los expedientes contractuales, es de tener en cuenta que el expediente debe quedar cerrado mediante publicación en Secop II – Secop I y aplicativo SENA Blackbox, **antes del Viernes 10 de noviembre de 2023**"

Atte,

Oficina de Contratación
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – GAAM



Yenny Córdoba Rodríguez

Regional Chocó - Profesional G03
ycordobar@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:44437
Carrera 1 No. 28-71



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



Yenny Córdoba Rodríguez

Regional Chocó - Profesional G03
ycordobar@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:44437
Carrera 1 No. 28-71



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



Candida Asprilla Jaramillo

Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad -
Instructor G20
casprillaj@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:44630
Carrera 1 No. 28-71, Quibdó



@SENAcomunica

www.sena.edu.co